

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 23 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 116/022

Modifícase la Resolución de Ursea 378/017 de fecha 20 de diciembre de 2017.

(1.193*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 116/022	N° 1057-02-006-2017	23/2022

VISTO: La necesidad de modificar el procedimiento interno relacionado con las inspecciones anuales o habilitaciones de los generadores de vapor;

RESULTANDO: I) que mediante la Resolución N° 378/017, de 20 de diciembre de 2017, Ursea estableció un procedimiento para los generadores de vapor cuyos titulares que mantengan deudas ante esta Unidad Reguladora;

II) que con posterioridad a la aprobación, surgió la necesidad de ajustar este procedimiento a fin de mejorar la tramitación y brindar garantías al titular del generador de vapor;

III) que la Gerencia de Fiscalización eleva la presente propuesta de modificación;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la modificación sugerida;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.598 del 13 de diciembre de 2002 con las modificaciones impuestas por las Leyes N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y N° 19.889 de 9 de julio de 2020; Reglamento de Generadores de Vapor aprobado por Resolución de Ursea N° 81/016, el 19 de abril de 2016 y Resolución de Ursea N° 101/021, de 11 de mayo de 2021;

EL DIRECTORIO de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua RESUELVE:

1) Sustituir en la Resolución de Ursea N° 378/017 de fecha 20 de diciembre de 2017, la parte dispositiva indicada en el numeral sexto, el cual quedará redactado en los siguientes términos: "6) Comprobada las condiciones de seguridad del equipo, mediante la Inspección o verificación de habilitación o rehabilitación, o mediante declaración jurada de técnico competente, antes de dictar el acto administrativo de habilitación, la División Gestión de Recursos de Ursea informará sobre la existencia de deudas por conceptos de tasas y recargos de servicios prestados con anterioridad, del sector generadores de vapor. El hecho de mantener deudas anteriores relacionadas con la operativa del generador de vapor no será impedimento para la habilitación, pero en la parte dispositiva de la resolución de habilitación, se establecerá que debe cancelar totalmente la deuda pendiente antes de la fecha de la próxima inspección o verificación anual a dicho equipo. El pago de las deudas relacionadas con la operativa del generador de vapor y el

comunicado del pago, se realizará en las mismas condiciones y plazos establecidos para los requisitos previos, el no hacerlo hará cesar la habilitación, y Ursea resolverá la no habilitación del equipo".

2) Publíquese en el Diario Oficial y en la web institucional, comuníquese al LATU, archívese.

Aprobado según Acta Referenciada N° 23/2022 de fecha 17/05/2022

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE COLONIA

2

Resolución 282/022

Promúlgase el Decreto Departamental 005/2022, que designa con el nombre de René Ramírez, la calle que se determina de la localidad de Colonia, barrio El General.

(1.194*R)

COLONIA
DEPARTAMENTO
Obra de todos



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 005/2022

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar con el nombre de René Ramírez, la calle casi paralela a Conrado Rosendo, que parte de la Avenida Fernando J. Carballo y dirigiéndose al sureste es lindera al noreste a las manzanas N° 476, 568, 569 y 570 y por el suroeste es lindera a las manzanas Nos. 476, 571, 572 y 573 terminando su trazado sobre calle pública existente lindera a la manzana N° 477 de la localidad Colonia, barrio El General.

Artículo 2°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a diez días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Firma: Presidente de la Junta Departamental, Roberto Calvo; Secretaria General, Claudia Maciel.

Exp. N° 01/2021/4031

RESOLUCION N° 282/022.-

Colonia, 29 de marzo de 2022.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022.

**EL INTENDENTE DE COLONIA.
RESUELVE**

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúcese recibo.
II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, Dirección de Planeamiento y Patrimonio, Dirección de Catastro, Dirección de Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.